

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó el día dieciséis de diciembre de dos mil diez en la **CLÍNICA SCANDINAVICA**, cuyo titular es CLÍNICA SCANDINAVICA S.A. con CIF [REDACTED] que se encuentra situada en la [REDACTED] - 35100 del término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Playa del Inglés), isla de Gran Canaria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico general y dental, cuya inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 09/07/1996.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] trabajador de la entidad, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

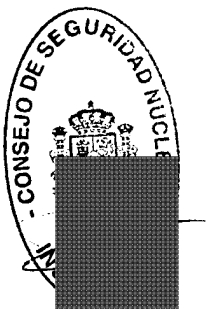
Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada tanto en la Inspección como telefónicamente, resulta que:

### OBSERVACIONES

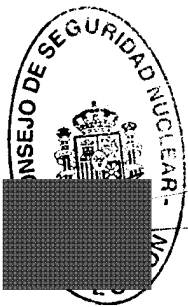
#### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- Según la Declaración de inscripción de 1996, la instalación está formada



por dos equipos instalados en dos salas, una situada en la planta baja y otra en la planta alta, cuya ubicación coincidía con lo detallado en la documentación de la Declaración referenciada. \_\_\_\_\_

- La Inspección sólo pudo comprobar la existencia del equipo instalado en la planta baja dado que la sala de la planta alta se encontraba cerrada y en el momento de la Inspección no estaba disponible la llave de acceso a la sala. Se adjunta fotografía en anexo I. \_\_\_\_\_
- En la sala de la planta baja se encontraba instalado un equipo de \_\_\_\_\_ marca \_\_\_\_\_ No se pudo comprobar el número de serie del generador por no encontrarse accesible la placa de características. El tubo del equipo era de la marca \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_ con homologación \_\_\_\_\_ y número de serie RC79648. En la mesa de control del equipo figuraba el número de serie 02075516. El equipo no dispone de marcado CE. \_\_\_\_\_
- La puerta de la sala de la planta baja tenía su acceso controlado y se encontraba reglamentariamente señalizada. \_\_\_\_\_
- La puerta de la sala de la planta alta se encontraba reglamentariamente señalizada. \_\_\_\_\_
- No era visible un cartel de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- En la sala de la planta baja disponían de un delantal plomado. \_\_\_\_\_



## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN


- No se pudieron realizar disparos ya que, en el momento de la Inspección, no había personal en la clínica que dispusiera de la acreditación para dirigir/operar la instalación. \_\_\_\_\_

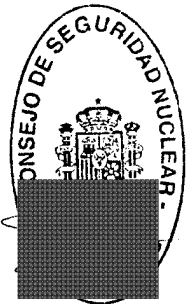
## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Según se manifestó, D. \_\_\_\_\_ es la persona que utiliza y maneja el equipo de RX de la planta baja. \_\_\_\_\_
- No se pudo informar de la persona que utiliza y maneja el equipo de RX de la planta alta. \_\_\_\_\_

- No se mostraron las acreditaciones correspondientes del personal que dirige/opera los equipos de RX instalados. \_\_\_\_\_
- La Inspección pudo comprobar la existencia de dos dosímetros que estaban enganchados del cable que daba alimentación a un negatoscopio existente en la sala de la planta baja junto a la puerta. \_\_\_\_\_
- No se indicó el tipo de dosimetría ni, en su caso, qué personas utilizan los dosímetros. Tampoco fue mostrado el historial dosimétrico correspondiente ni se informó qué Centro lector realiza las lecturas de los dosímetros. \_\_\_\_\_

#### **CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- No se pudo mostrar la documentación reglamentaria correspondiente por no encontrarse el responsable de la instalación en el momento en que se efectuó la Inspección. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó, el responsable de la instalación es D.  \_\_\_\_\_



#### **DESVIACIONES**

- La titularidad actual de la Clínica no se corresponde con la Declaración inscrita en el Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico en fecha nueve de julio de 1996. (art. 14 y 18 a) del RD 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_
- No fueron mostradas a la Inspección las acreditaciones correspondientes otorgadas por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir/operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos (art. 22 y 23 del RD 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_
- No fue mostrado a la Inspección el historial dosimétrico correspondiente. (art. 34 del RD 783/2001, de 6 de julio). \_\_\_\_\_

- No fue mostrado a la Inspección la documentación reglamentaria correspondiente indicada en el art. 18 c) del RD 1085/2009, de 3 de julio. \_\_\_\_\_
- No se acreditó a la Inspección el control de calidad del equipamiento ni la documentación relativa a la vigilancia anual de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en las áreas colindantes accesibles al público emitida por una Unidad Técnica de Protección Radiológica. (art. 18 d) y 19.2 a) del RD 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_
- No se acreditó que dispusieran de Programa de Protección Radiológica (art. 18b) y 19 del RD 1085/2009, de 3 de julio) \_\_\_\_\_
- No se acreditó a la Inspección el contrato escrito con una Unidad Técnica de Protección Radiológica. (art. 24 RD 1085/2010, de 3 de julio). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a veintidós de diciembre de dos mil diez.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del "CLÍNICA SCANDINAVICA" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Fecha: 14 ENE. 2011

ENTRADA

Impreso: 39949

ID: 10294 Vers: 0751

En Las Palmas de Gran Canarias, a 14 de enero de 2011

A Sr. C [REDACTED] Conserjería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias

En respuesta a vuestros argumentos en cuanto a la inspección realizada para la inspección de la instalación radiactiva ubicada en [REDACTED] local perteneciente a Clínica Scandinavica Playa del Ingles S.A. le referimos que.

1. No me fue comunicada directamente la intención y fecha para realizar la referida inspección que nos ocupa en este caso, si bien es cierto que encontrándome de viaje, en la semana anterior a mi regreso se me comento desde la clínica, que habían llamado a la recepción de esta para informar que se realizaría una inspección por parte de vuestra entidad, pero no se dejó, o al menos no se me informo, de los datos personales para contactar con vosotros y confirmar mi presencia, razón esta por la cual no se mostraron varias de la documentaciones que alegan en su "Acta de Inspección"; documentaciones que se adjuntan a este escrito.
2. Que efectivamente existe la sala de rayos de la planta baja el equipo de radiología para diagnósticos de medicina general referido por vosotros.
3. En cuanto a la titularidad del equipo de radiodiagnóstico de la planta baja: Que ha sido de conocimiento de la actual gerencia (en Octubre 2010) por el Sr. [REDACTED] de Consejería de Empleo, Industria y Comercio de Tenerife, que de este equipo esta como titular la Dra. [REDACTED] las razones por las que se dio de alta a nombre de ella y no de la empresa se desconocen por esta gerencia y por el consejo administrativo de la misma, puesto que el equipo es un bien de la empresa.
  - Conociendo lo expuesto en el punto "3", desde nos han indicado que debemos ser instruidos por la Sra. [REDACTED] de Industria en Tenerife, en como proceder para la corrección del error; puesto que entre otras razones la Dra. [REDACTED] ya no trabaja en Clínica Scandinavica. A partir de esto hemos llamado a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio de Tenerife procurando contactar con esta persona los días 09/21/23/28 del 12/2010 y los días 04/06/10 y 12 del 01/2011, a los teléfonos [REDACTED] y en ningún caso hemos logrado comunicarnos con ella, sí lo hemos hecho con la Sra. [REDACTED] el 27/12/10, la cual nos atendió adecuadamente pero nos insistió en que había que esperar por la Sra. [REDACTED] Hasta esta fecha continuamos intentando contactar con ella para resolver esta situación.
  - No pudiendo esclarecer en Tenerife y como han pasado los días, hemos llamado a la Conserjería de Empleo, Industria y Comercio en La Palmas de Gran Canaria y conversado con la Sra. [REDACTED] la cual nos explico que el Sr. [REDACTED] no estaba presente en ese momento, y que le pasaría nuestros datos de contacto para comunicarnos, me ha facilitado el email del Sr, pero como se entregara este documento en breve hemos preferido obviar el mandar un email con los mismos argumentos.
4. Que el equipo de Rx al que vosotros hacéis referencia en la planta alta de la clínica no esta aquí desde hace tiempo, y que no estaba a nombre de Clínica Scandinavica, debía o suponemos que estaba a nombre de una sociedad de Odontología que la Dra. [REDACTED] y otros socios tenían en este local, ellos, suponemos llevaron su equipo a otro lugar. En esta planta, en estos momentos, se esta instalando un nuevo equipo de radiología dental.
5. Se adjunta la acreditación del personal para dirigir/operar el/los equipos de Rx instalados, tanto los anteriores, como el nuevo del Dr. [REDACTED]
6. Se adjunta el resumen anual (ultimo año) de la dosimetría, donde consta los datos de la empresa que las realiza.
7. Se adjunta copia de página del Programa de Garantía de Calidad Radiológica.

Fdo. La Empresa

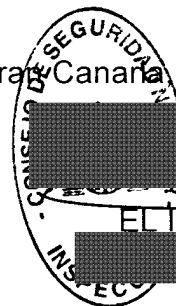
Dr. [REDACTED]  
Director / Gerente  
Clínica Scandinavica Playa del Ingles S.A.  
e-mail [REDACTED]

Tels: [REDACTED]

**DILIGENCIA:** En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2025/10, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Comentario 1: No cambia el contenido del acta
- Comentario 2: No cambia el contenido del acta.
- Comentario 3: No cambia el contenido del acta.
- Comentario 4: No cambia el contenido del acta. Además se afirma que el equipo dental intraoral declarado en la sala de la planta alta no se encuentra en la clínica.
- Comentario 5: Se acepta.
- Comentario 6: No cambia el contenido del acta. Sólo se adjunta la dosimetría del último año. Se observa, además, que uno de los dosímetros está a nombre de D<sup>a</sup>. [REDACTED] que, según se refleja en el trámite del acta, ya no trabaja en la Clínica.
- Comentario 7: No cambia el contenido del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 26/ de enero de 2011



EL INSPECTOR DE IIRR